

Bogotá D.C., jueves 03 de noviembre de 2022

Señor
VICTOR MANUEL
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación Radicado UAERMV No. 20221120129082 del 2 de noviembre de 2022 SDQS 3969522022

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones relacionadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

LOCALIDAD: 09 - FONTIBÓN // UPZ: GRANJAS DE TECHO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	RUTAS DE TRANSPORTE	OBSERVACIONES
9003971	KR 69	CL 19	CL 19A	Circuito Movilidad	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9003959	KR 69	CL 19A	CL 21	Circuito Movilidad	NO	
9003993	KR 69	CL 18	CL 18A	Intermedia	NO	
9003983	KR 69	CL 18A	CL 19	Intermedia	NO	
9003971	KR 69	CL 19	CL 19A	Intermedia	NO	
9003959	KR 69	CL 19A	CL 21	Local	NO	



CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

No obstante, teniendo en cuenta que la UAERMV a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, los tramos señalados en la tabla anterior (identificados en la tabla) se encuentra en proceso de revisión a profundidad del estado de la estructura que conforma la vía y su intervención está supeditada al resultado de la auscultación más profunda que se realice, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a las vías de su petición que no cuenten con reserva por parte de otra Entidad, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia Alcaldía Local Fontibón – Calle 18 No 99 - 02 (Rad 20221120129082)

Documento 20221200103821 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

**Subdirector Técnico de Mejoramiento
de la Malla Vial Local
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE**

**Fecha firma:
03-11-2022 14:56:30**





	MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	
Revisado por:	LILIANA POVEDA GÓMEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL liliana.poveda@umv.gov.co	
 9983d74f92fe67ec7e00471019195df7029fda6acd6c6d73d56372c4fb978737 Codigo de Verificación CV: 3e967 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

